

DATOS PERSONALES

Sr./Sra. con NIF

Sr./Sra. con NIF

Sr./Sra. con NIF

Sr./Sra. con NIF

¿Qué referencia tiene mi contrato?

Mi contrato es el n.º

Encontrarás la referencia en el recibo mensual, accediendo a www.caixabankpc.com > dentro de tu Área privada cliente > Contratos o llamando al teléfono gratuito 900 101 734 (de lunes a sábado de 9 h a 21 h)

¿Qué situación reúno para solicitar la moratoria sectorial de deuda?

Debido a la situación provocada por la COVID-19, he sufrido alguna de las siguientes alteraciones económicas:

(escoge una opción):

- Soy trabajador por cuenta ajena y he pasado a situación de desempleo (ERE o ERTE). Ello me ha comportado una disminución de ingresos de, al menos, un 10 %.
- Soy empresario o profesional y he declarado un cese en mi actividad o una reducción de mi actividad económica. Ello me ha comportado una disminución de ingresos de, al menos, un 20 %.
- Otras circunstancias equivalentes a las anteriores que implican una disminución de ingresos del 10 % en caso de trabajadores por cuenta ajena o del 20 % en caso de trabajadores por cuenta propia (indica cuales):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Este apartado tiene mucha relevancia legal para la tramitación de tu solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que he sufrido una alteración de mis circunstancias económicas como consecuencia de la crisis derivada de la COVID-19, bien porque, como trabajador por cuenta ajena, me hallo en situación de desempleo o estoy afectado por un expediente de regulación temporal de empleo o porque, como trabajador por cuenta propia sufro un cese o reducción de mi actividad económica, o sufro alguna situación equivalente a las anteriores.

Dicha disminución de mis ingresos es, como mínimo, del 10 % respecto a los que venía percibiendo anteriormente en caso de ser empleado por cuenta ajena o, como mínimo del 20 % en caso de ser empresario o profesional.

Soy consciente de que en caso de que me beneficie de la falsedad de los datos o documentación que aporte (fraude de ley), me dejaré de beneficiar de dicha moratoria o suspensión y además haré a frente una responsabilidad por daños y perjuicios causados.

¿Qué información me ha proporcionado CaixaBank Payments & Consumer?

CaixaBank Payments & Consumer me ha proporcionado la siguiente información:

- 1. Información legal.** Me ha proporcionado una copia de los artículos segundo y tercero de la Adenda al Acuerdo Sectorial (ASNEF) sobre aplazamiento de operaciones con financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus, de 27 de abril de 2020 (Anexo 1).

- 2. Consecuencias contractuales.** Me ha informado de que en el caso de que tenga contratadas tarjetas de crédito, si solicito la suspensión de pago de las cuotas, estoy afirmando que me encuentro en situación de vulnerabilidad económica y que, por tanto, no podré hacer frente a los pagos. El hecho de que no pueda hacer frente a los pagos habilita contractualmente a CaixaBank Payments & Consumer a no permitirme realizar nuevas disposiciones de créditos (y bloquear temporalmente el uso de mi tarjeta de crédito) para no generar más deudas que no puedo asumir y, por tanto, a bloquearme nuevas disposiciones de crédito.

Efectos: durante la moratoria sectorial (para préstamos personales) solo pagaré una parte del recibo, la relativa a los intereses de mi préstamo. La otra cantidad que forma parte habitual de un recibo mensual, que es la parte de capital, no la tendré que pagar de manera transitoria durante el periodo que dure la moratoria sectorial. El tipo de interés que se aplicará será el mismo que se establezca en el contrato original.

Durante la moratoria sectorial (para tarjetas de crédito con pago aplazado) pagaré una parte del recibo, la relativa a los intereses de mi crédito, y el tipo de interés nominal de la tarjeta se reducirá al 12 % TAE. El resto de la cuota no lo tendré que pagar de manera transitoria durante el periodo que dure la moratoria sectorial.

Duración: 6 meses.

En los casos en los que se haya concedido una moratoria legal al amparo de los reales decretos ley 8/2020 y/o 11/2020 (de 3 meses), la nueva moratoria sectorial únicamente se aplicará durante 3 meses.

En los casos en que se haya concedido una moratoria sectorial anteriormente, la duración de la moratoria disfrutada más la nueva moratoria será de un máximo de 6 meses.

- 3. Tratamiento de datos personales.** Responsable del tratamiento: CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A., con domicilio social en C/ Caleruega, 102, de (28033) Madrid, y CIF A08980153; inscrita en el Reg. Merc. de Madrid, tomo 36.556, folio 29, hoja M-656492. Inscrita con el n.º 8776 en el Reg. de E.F.C. del Banco de España.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

Finalidades del tratamiento: los datos e información recabados (los "Datos") son necesarios (i) para gestionar la solicitud y se tratarán con la finalidad de tramitarla y proceder a la evaluación legal de la misma, así como (ii) para cumplir aquellas obligaciones normativas exigibles a CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.

Base legitimadora del tratamiento: (i) ejecución contractual y (ii) cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.

Comunicación de los Datos: los Datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y terceros necesarios para la gestión y ejecución de esta solicitud.

Período de conservación de los Datos: a los efectos de la presente solicitud, los Datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas de la misma.

En el supuesto de tener su autorización para el tratamiento de datos con finalidades comerciales, los Datos serán tratados hasta la revocación de dicha autorización o hasta que finalicen las relaciones contractuales o de negocio establecidas con CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.

Los Datos serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos: el titular de los Datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con la normativa, en las oficinas de CaixaBank, en el Apartado de Correos 209-46080 Valencia, en www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos o en las opciones habilitadas a tal efecto en su banca digital o móvil.

También se podrá dirigir cualquier reclamación derivada del tratamiento de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Firma del titular (*)

¿Cómo firmar el documento?

- *Rellena los campos, imprímelo y fírmalo*
- *Remítelo escaneado, o haz una foto en alta calidad, a suspensiondepago@caixabankpc.com*
- *Si lo prefieres, llama al 900 101 734 para que te ayudemos a firmar a través de tu móvil*

Anexo 1 | ADENDA RELATIVA A LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO SECTORIAL SOBRE APLAZAMIENTO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE CLIENTES AFECTADOS POR LA CRISIS DEL CORONAVIRUS, ACORDADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ASNEF EL 27 DE ABRIL DE 2020.**(transcripción arts. 2º y 3º)****SEGUNDO. Duración del Acuerdo Sectorial**

De acuerdo con las nuevas previsiones contenidas en las directrices EBA/GL/2020/15 el Acuerdo Sectorial estará en vigor hasta el 31 de marzo de 2021, fecha máxima para la presentación de solicitudes al amparo de la presente adenda al Acuerdo Sectorial.

El plazo de duración previsto en el párrafo anterior podrá ser ampliado en caso de que así sea acordado por parte de la EBA, lo que sería comunicado por ASNEF mediante su publicación en la página web.

TERCERO. Plazo de las moratorias concedidas al amparo del Acuerdo Sectorial.

3.1. Las moratorias que habiéndose solicitado a partir del 30 de septiembre de 2020 se hayan concedido a partir de dicha fecha tendrán los siguientes plazos:

3.1.1. La moratoria de los préstamos o créditos con garantía hipotecaria tendrá un plazo de hasta un máximo de nueve (9) meses, según solicite el cliente beneficiario del Acuerdo Sectorial dentro de los tramos establecidos de modo general por cada entidad a tal efecto.

3.1.2. La moratoria de los préstamos o créditos personales tendrá un plazo de hasta un máximo de seis (6) meses, según solicite el cliente beneficiario del Acuerdo Sectorial dentro de los tramos establecidos de modo general por cada entidad a tal efecto.

3.2. La Entidad Adherida que, con anterioridad al 30 de septiembre de 2020, hubiera concedido una o varias moratorias de préstamos o créditos con garantía hipotecaria, ya sea convencional o legislativa, por un plazo total inferior a 9 meses, a solicitud del cliente procederá a extender la duración de la moratoria, hasta alcanzar el plazo máximo indicado en el apartado 3.1.1 anterior.

En los casos en los que la Entidad Adherida hubiera concedido una o varias moratorias de préstamos o créditos personales, ya sea convencional o legislativa, por un plazo total inferior a 6 meses, a solicitud del cliente procederá a extender la duración de la moratoria, hasta alcanzar el plazo máximo indicado en el apartado 3.1.2 anterior.

3.3. A efectos aclaratorios se hace constar que las moratorias concedidas conforme al Acuerdo Sectorial antes del 30 de septiembre de 2020 cuya duración fuera superior a 9 meses no se encuentran afectadas por las directrices EBA/GL/2020/15, manteniendo el tratamiento previsto en las directrices EBA/GL/2020/02.